

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 25. Año 99. 19 de diciembre de 2016

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 38/02/16

DECRETO QUE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CON OPERADORA HOTELERA DE SALAMANCA, S.A.P.I. DE C.V. Y CALIFORNIA RESORTS, S.A. DE C.V.

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de diciembre de 2016

SUMARIO

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 38/02/16.....3

**DECRETO QUE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN
DEL CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CON
OPERADORA HOTELERA DE SALAMANCA,
S.A.P.I. DE C.V. Y CALIFORNIA RESORTS, S.A. DE
C.V.....7**

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 38/02/16

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de diciembre de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 48/15/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndica Anna Bárbara Casillas García y del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, que tiene por objeto modificar el decreto D 38/02/16, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba modificar el decreto municipal número D 38/02/16, aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 22 de septiembre de 2016, para quedar como a continuación se describe:

Primero. De conformidad al artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se acuerda la modificación del acuerdo municipal de fecha 10 de febrero de 1988, protocolizado en la Escritura Pública Número 5460, de fecha 22 de diciembre de 1988, pasada ante la Fe del Notario Público Número 29 de esta municipalidad, licenciado Javier Herrera Anaya; que autoriza la entrega en usufructo de los bienes inmuebles necesarios para la operación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Zoológico Guadalajara, entre ellos, el ocupado actualmente por el estacionamiento del Zoológico Guadalajara, y el cual se compone de 5 fracciones, siendo estas las siguientes:

- 1. Fracción 1:** Que consta mediante la boleta registral número de prelación 178282, folio real 2794342, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Jalisco, con superficie total de 35,908.874 metros cuadrados, y que en verificación física, se constató que cuenta con

una superficie de 37,351.834 metros cuadrados, sin embargo de dicho bien inmueble se segregará únicamente una fracción con superficie de 35,608.898 metros cuadrados.

2. **Fracción 2:** Que consta mediante la boleta registral número de prelación 178282, folio real 2794342, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Jalisco, con superficie total de 10,711.805 metros cuadrados, y del cual se segregará una fracción con superficie de 5,214.665 metros cuadrados.
3. **Fracción 3:** Que consta mediante Escritura Pública Número 4,705, de fecha 31 de octubre de 2008, Notario Público Número 4 de esta municipalidad, licenciado Dionisio Flores Águila, folio real 2406530, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Jalisco, con superficie total de 2,807.05 metros cuadrados, de la cual se segregará una fracción con superficie de 1,900.021 metros cuadrados.
4. **Fracción 4:** Referente al bien inmueble identificado como fracción del predio rustico denominado San Antonio mediante la Escritura Pública Número 3,284 de fecha 18 de enero de 1982, Notario Público Número 4 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, licenciado Jesús Villalobos Pérez, con superficie total de 2,500.00 metros cuadrados, del cual se segregará una fracción con superficie de 1,570.895 metros cuadrados.
5. **Fracción 5:** Que se identifica con la fracción 06 y Boleta Registral con número de prelación 248951, folio real 2800718, con una superficie de 611.892 metros cuadrados con el folio 2800727.

Dichas fracciones tienen una superficie total aproximada de 53,982.581 metros cuadrados.

Lo anterior a fin de que se modifique la superficie autorizada en usufructo a favor de dicho organismo en el acuerdo municipal de fecha 10 de febrero de 1988, protocolizado en la Escritura Pública Número 5460, de fecha 22 de diciembre de 1988, pasada ante la Fe del Notario Público Número 29 de esta municipalidad, licenciado Javier Herrera Anaya, a la que se le restará la superficie que resulte de la donación de lo que actualmente ocupa el estacionamiento ubicado en la esquina sureste de la confluencia de la Avenida Paseo del Zoológico y la prolongación de la calle Montañas Rocosas, en la colonia Huentitán El Alto de esta municipalidad.

Segundo. ...

Tercero. De conformidad a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reincorpora al patrimonio municipal el bien inmueble de propiedad municipal ocupado actualmente por el estacionamiento del Zoológico Guadalajara, y el cual se compone de 5 cinco fracciones con una superficie total aproximada de 53,982.581 metros cuadrados, las cuales se describen en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. De conformidad a los artículos 36 fracción X, 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 72 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se aprueba y autoriza por mayoría calificada la donación de una fracción con una superficie aproximada de 44,906.371 metros cuadrados, del bien inmueble de propiedad municipal a que se refiere el punto Tercero del presente decreto, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco; para ser destinado a los siguientes proyectos:

- Calzada de las Primaveras. Con quioscos gastronómicos y comerciales, y durante todo el año podrá ser sede de los distintos tianguis o exposiciones al aire;
- Pabellón de Exposiciones. Comprende el programa arquitectónico necesario para grandes eventos y exposiciones en una disposición y distribución de áreas de manera eficiente, contando con un auditorio, salas de conferencia, oficinas administrativas y servicios como cafetería, enfermería y taller de reparaciones. Las condiciones del terreno permiten que este Pabellón se sitúe en una mesa de árboles y la Barranca de Huentitán, por lo que se aprovechan algunos de los árboles existentes para crear patios inferiores en la cafetería y se dirige la vista hacia la vegetación;
- Pabellón Ecotécnico. Comprende huertos urbanos, talleres educativos, áreas de reserva verde, así como las circulaciones necesarias para el conjunto. Los huertos urbanos y los talleres educativos están ligados a la importancia de la ecotecnia. La producción de los huertos tiene la intención de servir como modelo de sostenibilidad para hogares y barrios para el manejo y reutilización de desechos orgánicos, además de que serán un modelo educativo en beneficio del medio ambiente; y
- Planetario.

Quinto. De conformidad al artículo 46, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de donación a que se refiere el punto Cuarto de este decreto, mismo que deberá contener al menos, además de la normatividad aplicable, las siguientes condiciones:

a) ...

b) Si el donatario no iniciare la utilización del bien inmueble donado, compuesto por las 5 cinco fracciones ya descritas, para los fines autorizados en este decreto, dentro del plazo previsto en el inciso anterior, o si habiéndolo hecho diere al bien un uso distinto al aprobado en este decreto, sin contar con la autorización previa del Ayuntamiento, tanto el bien inmueble como sus mejoras se revertirán a favor del municipio. Lo mismo procederá en el caso de que el donatario cambie la naturaleza de su objeto, o el carácter no lucrativo de sus fines, si deja de cumplir su

objeto o se extingue, todo ello sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; y

c) ...

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio así como a la Dirección de Obras Públicas a que realicen las acciones técnicas, jurídicas y demás necesarias para llevar a cabo la subdivisión correspondiente para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, CON OPERADORA HOTELERA DE SALAMANCA, S.A.P.I. DE C.V. Y CALIFORNIA RESORTS, S.A. DE C.V.

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de diciembre de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 48/16/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad el que se autorice la ratificación del Convenio Modificatorio entre este Municipio y Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V., y California Resorts, S.A. de C.V. de fecha 9 de diciembre de 2016, así como del convenio modificatorio del Fideicomiso de misma fecha, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la ratificación del Convenio Modificatorio entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco con Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V., y California Resorts, S.A. de C.V. de fecha 9 de diciembre del año 2016 así como del como del Convenio Modificatorio del Fideicomiso de misma fecha, los cuales se anexan al presente decreto como parte integral del mismo.

Tercero. Se autoriza a la Síndico para que se desista de la instancia del juicio bajo número de expediente 256/2016, promovido ante el Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en virtud de que la empresa Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V, otorgó un pagaré por la totalidad de la inversión de las acciones urbanísticas el cual subsistirá hasta en tanto California Resorts, S.A. de C.V., formalice la hipoteca prevista en el Convenio

Modificatorio del Convenio Marco que se autoriza en el punto Segundo del presente decreto.

Debiendo rendir un informe al Pleno del Ayuntamiento dentro de los 60 días de cómo va avanzando el cumplimiento en los términos que está apareciendo el nuevo contrato.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese con copia del presente decreto a Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V., así como a California Resorts, S.A. de C.V., para los efectos legales que correspondan.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL